

El Gobierno Provisional del Ecuador

Considerando

- 1.º Que el Encargado del Poder Ejecutivo Don Leopoldo Salvador, los Ministros de Estado, los Gobernadores, ^{Jefes Políticos} Jefes Civiles y militares, y concejeros municipales, en vez de observar y respetar la Constitución de la República; la destruyeron con el objeto de que se reuniese una Convención y ésta reelijere Presidente de la República al mismo General Veintemilla, cuyo periodo constitucional llegaba á su término.
- 2.º Que este crimen debe ser castigado con arreglo al Código penal, ya para satisfacer la vindicta pública, ya para que en lo sucesivo no se repita tan grave y escandaloso atentado.
- 3.º Que el Encargado del Poder Ejecutivo y los Ministros de Estado perdieron el derecho de ser juzgados por las Cámaras legislativas, cuya reunión llegó á ser imposible.

Decreta.

Art. único. — El Encargado del Poder Ejecutivo, los ministros de Estado, los Gobernadores, ^{Jefes Políticos} Jefes Civiles y Militares, y Concejeros Municipales, serán juzgados ante los jueces comunes por atentado contra la seguridad interior de la República.

Dado en Quito, Capital de la República á 6 de Febrero de 1883.

José M.^a Sarasti. A. Guerrero Pedro, J. Lizarzaburu



Rafael Ruiz Larrea

Pablo Herrera